

Actualizado a: 08/05/2024

Convocatoria de subvenciones a empresas del Ayuntamiento de Montoro 2024.
Línea 1. Incentivos a la creación de trabajo autónomo y pequeña empresa

Destinatarios: Autónomos y empresarios

Información de interés

Ámbito geográfico:	Montoro
Organismo:	Ayuntamiento de Montoro
Administración:	Administración Local
Plazo(s) de solicitud:	24/06/2024
Notas solicitud:	Hasta el 24 de junio de 2024
Tipo:	Subvención
Importe:	25,000.00€
Notas:	Crédito 2024: 25.000 euros. Cuantía variable
CEE:	
Enlaces:	www.montoro.es

Referencias de la publicación

- Decreto de Alcaldía 240506. Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 88 de 8 de mayo de 2024. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptores
Empresas en general	Empleo	Creación de empresas Empleo autónomo Emprendedores

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 1.731/2024

Título: CONVOCATORIA EMPRESAS 2024

BDNS (Identif.) 758843

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758843>)

Primero. Beneficiarios

Línea 1. Incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa. Es una acción pensada para incentivar el desarrollo de actividades productivas de carácter autónomo y la puesta en marcha de empresas de pequeño tamaño (hasta 25 trabajadores) en este municipio, cuya actividad y domicilio fiscal radique en Montoro, debiendo haberse iniciado o comenzado la actividad entre el 18 de junio de 2023 hasta el fin del plazo para solicitar subvención de la presente convocatoria, debiendo desarrollarse ininterrumpidamente al menos durante un período de doce meses desde la finalización del plazo de solicitud de la presente convocatoria.

Línea 2. Fomento del desarrollo económico y social mediante la generación de empleo estable en el término municipal de Montoro, autónomos y empresarios que generen empleo estable mediante contratos indefinidos dados de alta entre el 18 de junio de 2023 hasta el fin del plazo para solicitar subvención de la presente convocatoria, debiendo desarrollarse ininterrumpidamente al menos durante un período de doce meses desde la finalización del plazo de solicitud de subvención de la presente convocatoria.

Línea 3.1. Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa. Apoyo a la inversión en actividades productivas. Es una acción orientada a seguir apoyando las actividades de emprendedores, mediante el desarrollo de una línea de ayuda con el fin de subvencionar parte de las inversiones a realizar para la ampliación o mejora de la actividad económica ya emprendida en programas anteriores. Las inversiones podrán ejecutarse desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Línea 3.2. Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa. Ayudas para el alquiler de locales comerciales dentro del ámbito de la Ordenanza de Zona Centro PEPCH de Montoro, para montaje de negocios y actividades por emprendedores/as autónomos/as. Serán objeto de subvención los gastos de alquiler correspondientes a los doce primeros meses de actividad, la cual deberá comenzar como máximo antes de transcurridos 3 meses desde la comunicación de la concesión de la ayuda o, en su caso, desde la concesión de la licencia de actividad y puesta en funcionamiento de la actividad.

Segundo. Finalidad

Línea 1. Incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa la puesta en marcha de empresas de pequeño tamaño (hasta 25 trabajadores) en este municipio, cuya actividad y domicilio fiscal radique en Montoro.

Línea 2. Fomento del desarrollo económico y social mediante la generación de empleo estable en el término municipal de Montoro;

generación de empleo estable mediante contratos indefinidos de tiempo no menor de 12 meses desde la fecha de concesión.

Línea 3.1. Acción orientada a subvencionar parte de las inversiones a realizar para la ampliación o mejora de la actividad económica.

Línea 3.2. Ayudas para el alquiler de locales comerciales dentro del ámbito de la Ordenanza de Zona Centro PEPCH de Montoro, para montaje de negocios y actividades por emprendedores/as autónomos/as con el objetivo de fomentar y bonificar el espíritu emprendedor y las iniciativas empresariales autónomas en la localidad, incentivando el auto-empleo y que a la vez potencien la revitalización de la Zona Centro PEPCH de Montoro mediante la apertura de actividades en locales en él existentes y que queden delimitados dentro de la zona reseñada en el listado de calles del ANEXO IV.

Tercero. Bases reguladoras

La ordenanza general de subvenciones a empresas del Excmo. Ayuntamiento de Montoro cuyo texto se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://montoro.es/wp-content/uploads/2020/03/ordenanza-subvenciones-a-empresas.texto-consolidado.pdf>

y el Decreto nº 1047/2024, publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Montoro.

Cuarto. Cuantía

La cuantía económica total de la presente Convocatoria de Subvenciones asciende a 45.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.470.00 (líneas 1, 2 y 3.2) y 40.000,00 euros con cargo a la aplicación 4330.770.00 (línea 3.1), que se desglosa de la forma siguiente en base a los diferentes proyectos a subvencionar:

Línea 1. Incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa 25.000,00 euros

Línea 2. Fomento del desarrollo económico y social mediante la generación de empleo estable en el término municipal de Montoro: 10.000,00 euros.

Línea 3.1. Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa: Apoyo a la inversión en actividades productivas. 40.000,00 euros

Línea 3.2. Ayudas para el alquiler de locales comerciales dentro del ámbito de la Ordenanza de Zona Centro PEPCH de Montoro, para montaje de negocios y actividades por emprendedores/as autónomos/as: 10.000,00 euros.

Quinto. Compatibilidades

LÍNEA

COMPATIBILIDAD

Línea 1- Línea 3.2

Línea 2- Línea 3.1

Línea 3.1- Línea 2 y Línea 3.2

Línea 3.2- Línea 1 y Línea 3.1

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Séptimo. Otros datos

La solicitud deberá ser acompañada de la documentación prevista en las bases reguladoras publicadas en la sede electrónica y sus anexos correspondientes.

Montoro, 6 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Amo Camino.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA EL EJERCICIO 2024

De conformidad con lo establecido en el art. 9.21 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que establece que los Municipios Andaluces disponen de las siguientes competencias propias: Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica. La Base 16 de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2024 establece que la gestión de subvenciones se regulará por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro y la Ordenanza del Ayuntamiento de Montoro de Subvenciones a Empresas.

Con arreglo al art. 4 de la Ordenanza General de subvenciones el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y que consisten en que el Ayuntamiento de Montoro favorece el desarrollo de las personas, asociaciones y otras entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medio públicos y el accesos de las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

El plazo necesario para su consecución se establece en una anualidad coincidiendo con la vigencia del Presupuesto General de la Corporación. Los costes previsibles, supeditados en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, son los siguientes distribuidos por áreas:

Concepto	Importe	Aplicación Presupuestaria
Desarrollo Empresarial local – Subvenciones a Empresas Privadas (líneas 1, 2 y 3.2)	45.000,00 €	4330.470.00
Desarrollo Empresarial local – Subvenciones inversiones (línea 3.1)	40.000,00 €	4330.770.00

Visto el informe de fiscalización de fase A emitido por la Intervención Municipal de fecha 25 de abril de 2024 cuyo de resultado es de conformidad.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General del Ayuntamiento de Montoro Reguladora de Subvenciones a empresas, aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de julio de 2006 y publicado su texto definitivo en B.O.P nº 162 de fecha 6 de septiembre de 2006, modificada por Acuerdo de Pleno de 26 de enero de 2009 y publicado el texto definitivo de la modificación en B.O.P nº 68 de fecha 14 de abril de 2009, en uso de las atribuciones que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Empresas destinadas a las siguientes áreas de subvención:

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Línea 1.- Incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa.
- Línea 2.- Fomento del desarrollo económico y social mediante la generación de empleo estable en el término municipal de Montoro.
- Línea 3.1.- Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa: Apoyo a la inversión en actividades productivas.
- Línea 3.2.- Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa: Ayudas para el alquiler de locales comerciales en zonas del Casco Antiguo de Montoro, para montaje de negocios y actividades por emprendedores/as autónomos/as.

Con arreglo a las siguientes,

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA EL EJERCICIO 2024

PRIMERA.- Presupuesto.

La cuantía económica total de la presente Convocatoria de subvenciones asciende a 45.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.470.00 (líneas 1, 2 y 3.2) y 40.000,00 euros con cargo a la aplicación 4330.770.00 (línea 3.1), que se desglosa de la forma siguiente en base a los diferentes proyectos a subvencionar:

- Línea 1.- Incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa 25.000,00 Euros
- Línea 2.- Fomento del desarrollo económico y social mediante la generación de empleo estable en el término municipal de Montoro: 10.000,00 Euros.
- Línea 3.1.- Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa: Apoyo a la inversión en actividades productivas. 40.000,00 Euros
- Línea 3.2.- Ayudas para el alquiler de locales comerciales dentro del ámbito de la Ordenanza de Zona Centro PEPCH de Montoro, para montaje de negocios y actividades por emprendedores/as autónomos/as: 10.000,00 Euros.

Si no se dispusiere en su totalidad del crédito previsto para cada una de las líneas 1, 2 y 3.2, la cantidad sobrante podrá incrementar la cuantía del resto de las líneas, exceptuando a la línea 3,1. En caso de que hubiese crédito sobrante para la línea 3.1 no podrá incrementarse en el resto de las líneas.

En caso de que sea mayor el número de beneficiarios que la cantidad asignada a la línea, sin que existan sobrantes en ninguna de las restantes líneas, se distribuirá proporcionalmente la cuantía asignada, variando a la baja consecuentemente las cantidades asignadas en la disposición décima de este decreto, teniendo en cuenta, en todo caso lo establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- Financiación máxima.

Las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento en base a esta Convocatoria podrán alcanzar el 100 % del coste de la actividad subvencionada.

Se establece la compatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de otras

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Administraciones o entes públicos o privados pero en ningún caso el importe de la subvención municipal en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos podrá superar el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse a esta Corporación la cuantía de la subvención obtenida y el proyecto presentado bien en el momento de comunicación de la resolución concedente, bien en el momento de la justificación de la subvención otorgada por esta Corporación.

De acuerdo con lo permitido en el artículo 32 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones si la subvención del Ayuntamiento de Montoro es un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que supere el coste total de dicha actividad.

TERCERA. - Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las ayudas económicas por parte del Ayuntamiento de Montoro destinadas a facilitar, estimular y apoyar el desarrollo económico y social de esta localidad mediante la generación de empleo estable en el término municipal de Montoro mediante la concesión de subvenciones que promuevan el desarrollo de la actividad empresarial en el municipio.

CUARTA.- Régimen de concesión.

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

QUINTA.- Beneficiarios. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

LINEA 1: Incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa.

Es una acción pensada para incentivar el desarrollo de actividades productivas de carácter autónomo y la puesta en marcha de empresas de pequeño tamaño (hasta 25 trabajadores) en este municipio, cuya actividad y domicilio fiscal radique en Montoro. **(Ver cuadro compatibilidades).**

Requisitos del Solicitante:

- Que el titular de la solicitud sea mayor de edad o menor emancipado documentalmente, con plena capacidad jurídica.
- Que el titular de la solicitud y la actividad económica, (en el caso de haberse iniciado) esté al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social en el momento de realizar la solicitud.

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Que haya puesto en conocimiento de este Ayuntamiento el ejercicio de Actividad Inocua o Calificada, u obtenido o en trámite, la Calificación Ambiental Favorable.
- Que la actividad económica y domicilio fiscal se desarrolle en la localidad, y que haya tenido su comienzo entre el 18 de junio de 2023 hasta el fin del plazo para solicitar subvención de la presente convocatoria.

Obligaciones del Beneficiario:

- Que la actividad haya comenzado o comience entre el 18 de junio de 2023 hasta el fin del plazo para solicitar subvención de la presente convocatoria, debiendo desarrollarse ininterrumpidamente al menos durante un periodo de doce meses desde la finalización del plazo de solicitud de subvención.
- En caso de no mantener la actividad durante el tiempo anteriormente señalado el beneficiario estará obligado, a ponerlo en conocimiento de esta Corporación y a devolver la parte proporcional de la ayuda recibida **NO PUDIENDO ACCEDER EN LOS PRÓXIMOS DOS EJERCICIOS A ESTA LÍNEA DE AYUDA PARA ACTIVIDAD IGUAL O DISTINTA A LA SOLICITADA.**
- El beneficiario estará obligado a presentar la justificación documental preceptiva en tiempo y forma adecuada.

Documentación a presentar para solicitar la ayuda:

La documentación a aportar en el momento de la solicitud, según proceda, será:

Genérica:

- Instancia razonada de Solicitud haciendo constar de forma clara y explícita la línea por la que solicita ayuda, y en su caso si se solicita bonificación, tipo de actividad que ejerce y emplazamiento de la misma. (Anexo I, a modo informativo para tramitación por sede electrónica)
- DNI del titular o titulares de la solicitud, si se trata de persona física; y CIF y escrituras de constitución de la empresa, si se trata de persona jurídica.
- Documentación acreditativa de Alta en el IAE para personas físicas y jurídicas, y además, certificado de inscripción en el Registro Mercantil para personas jurídicas.
- Declaración Responsable presentada en el Ayuntamiento para acreditar la apertura de Actividades Inocuas, o la Licencia de Apertura o Calificación Ambiental, para las Actividades Calificadas (en caso de no tenerla concedida o en trámite). La no obtención de la licencia de actividad en aquellos supuestos en los que esta sea preceptiva, impedirá la obtención de la subvención por parte del beneficiario e implicará la devolución de las cantidades efectivamente recibidas.
- Para los trabajadores autónomos informe de vida laboral.
- Certificados acreditativos de no tener deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, así como con la Hacienda Local.

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Declaración responsable de que la persona solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III) y 4.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Entidad Local (BOP 04/04/2005).

Especifica:

- Plan de empresa y proyecto empresarial detallado y con Vº Bº del CADE.

Justificación:

El plazo de ejecución comenzará desde el comienzo de la actividad económica con la correspondiente alta, hasta que termine el plazo de justificación de la subvención (31 de marzo del ejercicio 2025).

Los beneficiarios de la Ayuda concedida estarán obligados a remitir a este Ayuntamiento la documentación justificativa hasta el 31 de marzo del ejercicio siguiente, quedando sometidos a los posteriores controles que por parte de Intervención para dar cumplimiento a la obligación de estar dados de alta durante 12 meses desde la finalización del plazo de solicitud de subvención. En el caso de que el beneficiario, no mantenga la actividad en dicho plazo, debe proceder al reintegro de la subvención concedida, siendo necesario mantener la actividad mínimo 8 meses, en cuyo caso, se aplicará el principio de proporcionalidad.

Documentación justificativa:

- Pagos a la Tesorería de la Seguridad Social que son preceptivos el inicio de la actividad (Recibo pago mensual de autónomos debidamente sellados por la entidad bancaria), o bien para el caso de empresa, deberán aportar alta en el régimen correspondiente de al menos un socio trabajador y pagos durante el periodo correspondiente.

En el caso de que en el proyecto se recogiese una inversión inicial (no mercadería) puede ser cualquier gasto de inversión, gastos de asesoría, seguro de responsabilidad civil o cualquier gasto para la puesta en marcha o funcionamiento de la actividad. se podrá presentar facturas o cualquier otro documento admitido en el tráfico mercantil hasta cubrir la subvención otorgada por la entidad y justificante de pago bancario. La inversión deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2024.

- Informe de vida laboral actualizado.
- Certificados de estar al corriente con Seguridad Social, Agencia Tributaria estatal, autonómica y local.
- Documentación acreditativa de haber dado publicidad a la subvención otorgada.

Exclusiones:

Queda totalmente excluido del presente Plan el cambio de forma jurídica de una empresa, la adición de nuevas actividades a una empresa o profesional ya existente, y los cambios de titularidad en el ejercicio de una actividad, así como, las personas físicas que hayan estado dadas de alta con anterioridad, independientemente de los periodos de tiempo por la misma actividad en cualquier momento de los últimos tres años.

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

LÍNEA 2. Fomento del desarrollo económico y social mediante la generación de empleo estable en el término municipal de Montoro.

Es una acción pensada para incentivar la contratación estable dentro del municipio de al menos un año de duración, esta ayuda será proporcional a la jornada laboral contratada. Diseñada para autónomos y pequeñas empresas (máximo 25 trabajadores). **(Ver cuadro compatibilidades).**

Requisitos del Solicitante:

- Declaración Responsable presentada en el Ayuntamiento para acreditar la apertura de Actividades Inocuas, o la Licencia de Apertura o Calificación Ambiental, para las Actividades Calificadas (en caso de no tenerla concedida o en trámite). La no obtención de la licencia de actividad en aquellos supuestos en los que esta sea preceptiva, impedirá la obtención de la subvención por parte del beneficiario e implicará la devolución de las cantidades efectivamente recibidas.
- Que la entidad tenga su sede social en Montoro y desarrolle su actividad en Montoro.
- Que la entidad esté al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social en el momento de realizar la solicitud, situación que se acreditará mediante la presentación de los oportunos certificados.
- Que la/s persona/s a contratar no haya/n tenido ningún tipo de relación contractual con la empresa que lo/s va a contratar salvo transformación del contrato temporal a indefinido, y/o tenga relación de parentesco, consaguinidad hasta el segundo grado o hasta el segundo grado por afinidad.
- Será objeto de subvención las contrataciones indefinidas.
- Solo para contratos indefinidos dados de alta entre el 18 de junio de 2023 hasta el fin del plazo para solicitar subvención de la presente convocatoria, debiendo desarrollarse ininterrumpidamente al menos durante un periodo de doce meses desde la finalización del plazo de solicitud de la convocatoria.

Obligaciones del Beneficiario:

- En caso de no mantener el contrato durante al menos 12 meses desde la finalización del plazo de solicitud, el beneficiario procederá al reintegro de la subvención concedida, siendo necesario mantener el contrato mínimo 8 meses, en cuyo caso se aplicará el principio de proporcionalidad, impidiéndose que pueda acceder a nuevas convocatorias dentro de esta línea en los próximos dos años.
- El beneficiario estará obligado a presentar la justificación documental preceptiva en tiempo y forma adecuada.
- Presentar informe de variación de la plantilla media respecto al ejercicio anterior, y que haya un incremento de al menos el contrato subvencionado.

Excluidos: Aquellos que no demuestren que ha habido un incremento de personal de plantilla de la empresa respecto al número existente en el ejercicio anterior.

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

El número de contratos a subvencionar será como máximo dos.

Documentación a presentar para solicitar incentivo:

La documentación a aportar en el momento de la solicitud, según proceda, será:

Genérica:

- Instancia haciendo constar de forma clara y explícita la línea por la que solicita ayuda, tipo de actividad que ejerce y emplazamiento de la misma, acreditación de obtención de la oportuna Licencia de Actividad, o en su caso, lo que proceda. (Anexo I, a modo informativo para tramitación por sede electrónica).
- DNI del titular o titulares de la solicitud, si se trata de persona física; y CIF y escrituras de constitución de la empresa, si se trata de persona jurídica.
- Documentación acreditativa de Alta en el IAE para personas físicas y jurídicas, y además, certificado de inscripción en el Registro Mercantil para personas jurídicas.
- Certificados acreditativos de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, así como con la Hacienda Local.
- Declaración Responsable presentada en el Ayuntamiento para acreditar la apertura de Actividades Inocuas, o la Licencia de Apertura o Calificación Ambiental, para las Actividades Calificadas (en caso de no tenerla concedida o en trámite). La no obtención de la licencia de actividad en aquellos supuestos en los que esta sea preceptiva, impedirá la obtención de la subvención por parte del beneficiario e implicará la devolución de las cantidades efectivamente recibidas.
- Declaración responsable de que la persona solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 4.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Entidad Local (BOP 04/04/2005) (Anexo III).

Específica:

- Aportar en la solicitud contrato de trabajo y alta en seguridad social de la/s persona/s contratadas.
- Copia del D.N.I. de la/s persona/s contratada/s
- Declaración Responsable de que la/s persona/s a contratar no haya/n tenido ningún tipo de relación contractual con la empresa que lo/s va a contratar salvo en conversiones de contratos de temporales a fijos.
- Informe de Vida laboral del trabajador.
- Aquellos que la hayan solicitado en los dos ejercicios anteriores deberán adjuntar cuenta de cotización en la seguridad social a fin de la comprobación del mantenimiento del incremento de personal de plantilla de la empresa respecto al número existente en anteriores convocatorias. En caso de no producirse un incremento real de plantilla será CAUSA de reintegro de la subvención concedida impidiendo poder acceder a la

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

convocatoria en los próximos dos años.

Justificación:

Los beneficiarios de la Ayuda concedida estarán obligados a remitir a este Ayuntamiento la documentación justificativa hasta el 31 de marzo del ejercicio siguiente, quedando sometidos a los posteriores controles que por parte de Intervención para dar cumplimiento a la obligación de estar dados de alta durante 12 meses desde la finalización del plazo de solicitud de subvención. En el caso de que el beneficiario, no mantenga la actividad en dicho plazo, debe proceder al reintegro de la subvención concedida, siendo necesario mantener la actividad mínimo 8 meses, en cuyo caso, se aplicará el principio de proporcionalidad.

Documentación justificativa:

- Informe de cuenta de cotización en la seguridad social del ejercicio anterior y del ejercicio objeto de subvención.
- Informe de plantilla media del ejercicio anterior y del ejercicio objeto de subvención.
- Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, Agencia Tributaria estatal, autonómica y Hacienda local.
- Documentación acreditativa de haber dado publicidad a la subvención otorgada.

LÍNEA 3.- Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa.

Es una acción orientada a seguir apoyando las actividades de emprendedores, mediante el desarrollo de una línea de ayuda con el fin de subvencionar parte de las inversiones a realizar para la ampliación o mejora de la actividad económica ya emprendida en programas anteriores y también las que potencien la revitalización de la Zona Centro PEPCH de Montoro mediante la apertura de actividades en locales en él existentes. **(Ver cuadro compatibilidades).**

Línea 3.1.- Apoyo a la inversión en actividades productivas.

Acción orientada a subvencionar parte de las inversiones a realizar para la ampliación o mejora de la actividad económica.

Las inversiones podrán ejecutarse desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Requisitos del Solicitante:

- Autónomos o empresas con plantilla inferior a los 25 trabajadores.
- Que el titular de la solicitud esté al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social en el momento de realizar la solicitud, extremo que será acreditado mediante la presentación de los certificados correspondientes.
- Contar con Calificación Ambiental Favorable o haya puesto en conocimiento de este Ayuntamiento el oportuno Cambio de Titularidad o ejercicio de actividad inocua (en caso de no tenerla concedida o en trámite). La no obtención de la licencia de actividad o calificación ambiental en aquellos supuestos en los que esta sea preceptiva, impedirá la obtención de la

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

subvención por parte del beneficiario e implicará la devolución de las cantidades efectivamente recibidas.

Obligaciones del Beneficiario:

- Que la actividad se desarrolle ininterrumpidamente al menos durante un periodo de doce meses desde la finalización del plazo de solicitud de la presente convocatoria.
- En caso de no mantener la actividad durante el tiempo anteriormente señalado el beneficiario estará obligado a devolver la parte proporcional de la ayuda recibida.
- El beneficiario estará obligado a presentar la justificación documental preceptiva en tiempo y forma adecuada.

Documentación a presentar para solicitar incentivo:

La documentación a aportar en el momento de la solicitud, según proceda, será:

Genérica:

- Instancia razonada de Solicitud (Anexo I, modo informativo para el caso de presentación electrónica).
- Licencia de actividad o acreditación de haber presentado la solicitud ante el Excmo. Ayuntamiento de Montoro o declaración responsable de acuerdo con la normativa vigente. La no obtención de la licencia de actividad en aquellos supuestos en los que esta sea preceptiva, impedirá la obtención de la subvención por parte del beneficiario e implicará la devolución de las cantidades efectivamente recibidas.
- Certificados acreditativos de no tener deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, así como con la Hacienda Local.
- Declaración responsable de que la persona solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 4.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Entidad Local (BOP 04/04/2005) (Anexo III).

Específica:

- Informe de Vida Laboral actualizado para acreditar que se ha mantenido de alta como autónomo.
- Documentación acreditativa de Alta en el IAE para personas físicas y jurídicas, y además, certificado de inscripción en el Registro Mercantil para personas jurídicas.
- Memoria explicativa de la inversión o actividad a realizar y valoración de la misma. (ANEXO II).
- Factura proforma o presupuesto.

Justificación:

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Los beneficiarios de la ayuda concedida estarán obligados a remitir a este Ayuntamiento:

- Factura de la inversión realizada e incentivada realizada desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Comprobante de pago bancario.
- Informe de vida laboral en caso de autónomos, en caso de personas jurídicas certificado de alta en IAE durante el periodo al que se refiere la subvención.
- Certificados de estar al corriente con Seguridad Social, Agencia Tributaria estatal, autonómica y local.
- Documentación acreditativa de haber dado publicidad a la subvención otorgada.

La justificación deberá ser acorde con el proyecto, **debiendo justificar el 100% del proyecto presentado**, En caso contrario, se aplicará el principio de proporcionalidad en función de la justificación presentada. En caso de que la justificación sea inferior al 30% del proyecto presentado y objeto de subvención se denegará la subvención solicitada.

Exclusiones:

Quedan totalmente excluidos como gastos subvencionables los "Gastos Corrientes" o mercaderías.

Línea 3.2.- Ayudas para el alquiler de locales comerciales dentro del ámbito de la Ordenanza de Zona Centro PEPCH de Montoro, para montaje de negocios y actividades por emprendedores/as autónomos/as.

La presente convocatoria tiene como objetivo fomentar y bonificar el espíritu emprendedor y las iniciativas empresariales autónomas en la localidad, incentivando el autoempleo y que a la vez potencien la revitalización de la Zona Centro PEPCH de Montoro mediante la apertura de actividades en locales en él existentes y que queden delimitados dentro de la zona reseñada en listado de calles del ANEXO IV.

Serán objeto de subvención los gastos de alquiler correspondientes a los doce primeros meses de actividad. Dicha actividad habrá de comenzar en un periodo de 3 meses como máximo desde la concesión de la subvención, o **la cual deberá comenzar como máximo antes de transcurridos 3 meses desde la comunicación de la concesión de la ayuda o, en su caso, desde la concesión de la licencia de actividad y puesta en funcionamiento de la actividad. En caso contrario se perderá el derecho a la misma.**

Requisitos del Solicitante:

- Serán beneficiarios de las ayudas los emprendedores o empresas (personas físicas y jurídicas) que realicen un nuevo contrato de alquiler en un local en la zona centro PEPCH en el listado anexo con la finalidad de poner en marcha una actividad comercial o profesional.
- Que la actividad comience en un periodo máximo de 3 meses desde la concesión de la subvención, o en su caso, desde la concesión de la licencia de actividad y puesta en funcionamiento de la actividad. En caso contrario se perderá el derecho a la misma. La no

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

obtención de la licencia de actividad en aquellos supuestos en los que esta sea preceptiva, impedirá la obtención de la subvención por parte del beneficiario e implicará la devolución de las cantidades efectivamente recibidas.

- Que el titular de la solicitud esté al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social en el momento de realizar la solicitud, extremo que será acreditado mediante la presentación de los certificados correspondientes.
- Firmar o tener firmado contrato de arrendamiento en algunas de las calles consideradas Zona Centro PEPCH que se encuentran recogidas en el Anexo IV.

Obligaciones del Beneficiario:

Los beneficiarios de la Ayuda concedida estarán obligados a remitir a este Ayuntamiento la documentación justificativa hasta el 31 de marzo del ejercicio siguiente, quedando sometidos a los posteriores controles que por parte de Intervención para dar cumplimiento a la obligación de estar dados de alta durante 12 meses desde la finalización del plazo de solicitud de subvención. En el caso de que el beneficiario, no mantenga la actividad en dicho plazo, debe proceder al reintegro de la subvención concedida, siendo necesario mantener la actividad mínimo 8 meses, en cuyo caso, se aplicará el principio de proporcionalidad.

Documentación a presentar para solicitar incentivo:

La documentación a aportar en el momento de la solicitud, según proceda, será:

Genérica:

- Modelo de Solicitud (Anexo I, carácter informativo en caso de solicitud por Sede Electrónica)
- Declaración Responsable presentada en el Ayuntamiento para acreditar la apertura de Actividades Inocuas, o la Licencia de Apertura o Calificación Ambiental, para las Actividades Calificadas (en caso de no tenerla concedida o en trámite). La no obtención de la licencia de actividad en aquellos supuestos en los que esta sea preceptiva, impedirá la obtención de la subvención por parte del beneficiario e implicará la devolución de las cantidades efectivamente recibidas.
- Copia del contrato de alquiler, que deberá de estar debidamente registrado ante la Junta de Andalucía y documentación acreditativa del pago de la fianza correspondiente.
- Certificación catastral del inmueble.
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la persona jurídica o del DNI del solicitante.
- En su caso, copia del poder de representación del solicitante y del DNI de mismo.
- Certificados acreditativos de no tener deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, así como con la Hacienda Local.
- Declaración responsable de que la persona solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Subvenciones y 4.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Entidad Local (BOP 04/04/2005). (ANEXO III).

- Ficha del Anexo II cumplimentada con los datos relativos y la actividad a realizar en el local arrendado para la valoración de la propuesta.

Específica:

1. En caso de **nueva empresa:**

- Certificado de la oficina del SAE de Montoro donde conste que es demandante de empleo.
- Compromiso de darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos antes de apertura la actividad en el local arrendado, antes de un plazo máximo de 3 meses.

2. En caso de que se trate de una **empresa ya constituida:**

- Certificado emitido por la AEAT de estar de alta en el IAE (modelo 036 ó 037).

Justificación:

El plazo de ejecución comenzará desde la fecha de la firma del contrato de arrendamiento hasta que termine el plazo de justificación de la subvención (31 de marzo del ejercicio 2025).

Los beneficiarios de la Ayuda concedida estarán obligados a remitir a este Ayuntamiento la documentación justificativa hasta el 31 de marzo del ejercicio siguiente, quedando sometidos a los posteriores controles que por parte de Intervención para dar cumplimiento a la obligación de estar dados de alta durante 12 meses desde la finalización del plazo de solicitud de subvención. En el caso de que el beneficiario, no mantenga la actividad en dicho plazo, debe proceder al reintegro de la subvención concedida, siendo necesario mantener la actividad mínimo 8 meses, en cuyo caso, se aplicará el principio de proporcionalidad.

Deberán de presentar la siguiente documentación:

- Certificado Alta Seguridad Social del período subvencionado.
- Facturas de alquiler y justificantes bancarios de pago sellados por la entidad bancaria, sin que sean admitidas impresiones de pantalla de Internet.
- Copia del Contrato de arrendamiento en caso de haber sido iniciada la actividad con posterioridad a la presentación de solicitud de subvención.
- Informe de vida laboral en caso de autónomos, en caso de personas jurídicas certificado de estar de Alta en el IAE, durante el periodo al que se refiere la subvención.
- Certificados de estar al corriente con Seguridad Social, Agencia Tributaria estatal, autonómica y local.
- Declarar que tiene todas las licencias y permisos para el ejercicio de la actividad o estar en tramitación. La no obtención de la licencia de actividad en aquellos supuestos en los que esta sea preceptiva, impedirá la obtención de la subvención por parte del beneficiario e implicará la devolución de las cantidades efectivamente recibidas.
- Presentar Calificación Ambiental Favorable o haya puesto en conocimiento de este Ayuntamiento el ejercicio de actividad inocua. La no obtención de la calificación ambiental

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

en aquellos supuestos en los que esta sea preceptiva, impedirá la obtención de la subvención por parte del beneficiario e implicará la devolución de las cantidades efectivamente recibidas.

- Documentación acreditativa de haber dado publicidad a la subvención otorgada.

Exclusiones:

Queda totalmente excluido del presente Plan el cambio de contrato de alquiler por el cambio de forma jurídica de una empresa, la adición de nuevas actividades a una empresa o profesional ya existente, y los cambios de titularidad en el ejercicio de una actividad en el caso de existir algún tipo de relación de parentesco o contractual, así como, que hayan tenido alquilado el mismo local con anterioridad.

Se debe aportar junto con la solicitud, Referencia Catastral del inmueble con el fin de verificar su inclusión dentro de la Ordenanza de Zona Centro PEPCH. Las referencias catastrales no incluidas en dicha zona será motivo de exclusión. Teniendo en cuenta, que algunas de las calles completas no forman parte de la Zona Centro PEPCH.

SEXTA.- Solicitudes, documentación y plazo.

Uno.- Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán conforme al artículo 14 de la ley 39/2015 por medios electrónicos, quedando exceptuados de la obligación de relacionarse con esta administración por medios electrónicos los solicitantes que sean personas físicas que actúen a título personal y no como representantes de una entidad sin ánimo de lucro. En caso de presentarse a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud. Rigiendo lo dispuesto en el Reglamento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Montoro publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 16 de fecha 28 de enero de 2010.

La solicitud y demás Anexos se encuentran disponibles en la web del Ayuntamiento de Montoro (www.montoro.es).

La presentación telemática se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Montoro (www.montoro.es/sede) seleccionando del catálogo de trámites el de "Subvenciones a empresas".

Dos.- Se acompañarán de la documentación señalada para cada una de las líneas en el artículo quinto de estas bases.

Tres.- De conformidad con lo previsto en el art. 28.2 de la ley 39/2015, los solicitantes tendrán derecho a no presentar los documentos e informaciones relacionados anteriormente que ya se encuentren en poder del Ayuntamiento, siempre que hagan constar expresamente en la solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan ni hayan variado las circunstancias materiales a que se refieran los mismos. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, podrá requerirse al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Cuatro.- El plazo de presentación de solicitudes será de **45 días naturales** desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP de Córdoba. La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Montoro.

Cinco.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015.

SÉPTIMA.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

Recibidas las solicitudes y subsanados los defectos formales que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

El Órgano Instructor, evaluará las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria y remitirá el expediente al órgano colegiado compuesto por: María Dolores Amo Camino, Antonio Javier Casado Morente, Alicia Romero Isasa, María Jesús Rodríguez Amor, Francisco Gabriel Onieva Notario, Alberto Villa Guzmán, Josefa Trillo Gómez, María Josefa García Palma y María Dolores Teruel Prieto quien emitirá el informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y formulará, a través del órgano instructor, la propuesta provisional de concesión.

Si el importe de la suma total de las ayudas a las que todas las solicitudes válidas tendrían teóricamente derecho supera el presupuesto disponible, el órgano colegiado podrá proponer una Propuesta de Resolución que incluya un prorrateo proporcional entre todas ellas de la parte variable, con el objetivo de atender al máximo de solicitudes presentadas.

Dicha propuesta de resolución provisional del órgano instructor, debidamente motivada, se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montoro, (sede electrónica), concediendo a los interesados el plazo de diez días hábiles, para presentar alegaciones, así como para que el beneficiario reformule su solicitud, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Transcurrido el plazo establecido y examinadas las alegaciones de los interesados se formulará propuesta de resolución definitiva por parte de la Comisión de valoración y se someterá para su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- La cuantía de la subvención.
- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

Los interesados que aparezcan en la Resolución Definitiva como beneficiarios, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para comunicar necesariamente la **aceptación** de la subvención realizando el trámite específico, no obstante, la subvención se entenderá aceptada si el beneficiario no manifiesta lo contrario en el citado plazo.

Tanto la Resolución provisional como definitiva se notificarán en los términos del artículo 45.1.b de la ley 39/2015 a través del tablón de anuncios y sede electrónica.

La resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el propio Ayuntamiento y es susceptible de recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de Justicia en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

OCTAVA.- Plazo máximo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios.

La resolución provisional y definitiva se notificará, en los términos del artículo 45.1.b de la ley 39/2015 a través del tablón de anuncios y sede electrónica.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, poniéndose fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse **Recurso de Reposición Potestativo** de conformidad con el artº 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/99, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes si el acto fuera expreso, y si no lo fuera en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto Artículo 52.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución recurrida, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en los artº 46 y ss. de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 91 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. No se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelta expresamente o se haya producido la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto. Advirtiéndole que **no obstante**, puede plantear **recurso de revisión** o utilizar cualquier otro recurso o instancia que estime procedentes.

De conformidad con el art. 18.2 de la Ley 38/2003 se publicará un extracto de la resolución en el BOP, (sede electrónica) indicando el lugar donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Queda sometida la presente convocatoria a las obligaciones de suministro de información, publicidad establecidas en la normativa reguladora de la Base de datos Nacional de subvenciones, debiendo remitirse para su publicación un extracto de la convocatoria al BOP de Córdoba.

NOVENA.- Cuantías de la subvención

Línea	Cuantías	Concepto
Línea 1	1.200,00 Euros	Autónomos
	2.200,00 Euros	Para sociedades siempre que al menos dos socios sean trabajadores (Un solo socio trabajador 1.200,00 Euros)
	1.500,00 Euros	Autónomos se trate de mujeres, menores de 30 años, o con minusvalía $\geq 33\%$
Línea 2	750,00 Euros	Contratos a tiempo parcial
	1.500, 00 Euros	Contratos a tiempo completo
	Incremento de un 25% en subvencion	En caso de que el contrato afecte a mujeres, menores de 30 años, o con minusvalía $\geq 33\%$
Línea 3.1.	50% de la inversión hasta un máximo de 3.000,00 euros	Inversiones, no mercaderías

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Línea 3.2.	250,00 Euros mensuales con un máximo de 12 mensualidades.	Alquileres de establecimientos en la Zona Centro PEPCH de Montoro.
------------	---	--

El beneficiario no podrá superar el importe de 4.000 euros, teniendo en cuenta la suma de todas las líneas solicitadas.

DÉCIMA.- COMPATIBILIDADES.

Las líneas subvencionables serán compatibles entre sí según lo dispuesto en el cuadro siguiente:

LÍNEA	COMPATIBILIDAD
LÍNEA 1	Línea 3.2
LÍNEA 2	Línea 3.1
LÍNEA 3.1	Línea 2 y 3.2
LÍNEA 3.2	Línea 1 y Línea 3.1

DECIMOPRIMERA.- Pagos.

El pago se realizará con la aprobación de la justificación.

Por Decreto de Alcaldía se podrá autorizar la realización de pagos anticipados con carácter previo a la justificación, previa solicitud del beneficiario que deberá garantizar el pago anticipado mediante aval de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o contrato de seguro de caución en el caso de que el importe de la subvención sea superior a 12.000 euros, en caso de ser inferior el beneficiario deberá garantizar el pago mediante aval personal solidario del beneficiario, o en caso de ser beneficiario alguna entidad el Presidente o representante legal de la misma, constituida mediante declaración responsable a tal efecto y documentación que acredite su solvencia económica.

En todo caso quedan exonerados de prestar garantía las siguientes entidades a que se refiere el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

De conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 34 de la Ley 58/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, extremos que se acreditarán mediante la presentación por parte del beneficiario de los certificados emitidos por las Administraciones correspondientes

DECIMOSEGUNDA.- Plazo, forma de justificación y pago de la subvención concedida.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación en el Ayuntamiento de Montoro de la documentación de la cláusula quinta de estas bases:

La documentación justificativa deberá presentarse antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente, sin perjuicio de los controles que por parte de la Intervención de la Corporación se puedan realizar para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones a las que quedan sometidos los beneficiarios (mantenimiento de la actividad y de los contratos indefinidos durante doce meses desde resolución definitiva), así mismo como el ejercicio de las facultades de control financiero.

La justificación deberá ser acorde con el proyecto presentado. El pago de la subvención será en función del gasto realizado, sin que en ningún caso, sea inferior al 30% del proyecto presentado, que en este caso, se denegará la subvención por o cumplir la finalidad de la convocatoria.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos conforme establece el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que, una vez presentada la justificación si ésta fuere incompleta, se le requerirá para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane dicha justificación.

La justificación de la subvención será aprobada si procede, por Decreto de la Alcaldía Presidencia. Este acuerdo será notificado a los interesados.

DECIMOTERCERA. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de subvenciones que se concedan al amparo de la presente Convocatoria:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Montoro el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención
- Destinar los bienes inventariables adquiridos, construidos, rehabilitados o mejorados en virtud de subvención al fin concreto para el que se concedió la subvención por plazo no

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en registro público y dos años para el resto de los bienes.

- El beneficiario de la subvención no podrá subcontratar total o parcialmente la actividad que constituye el objeto de la subvención.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Montoro así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al Ayuntamiento de Montoro la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones.
- **Hacer constar en toda información y propaganda de la actividad o proyecto subvencionado la expresión "Patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Montoro".**
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, y, en el artículo 15 de la presente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003 y en el artículo 8.j) de la presente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- i) En los demás supuestos previstos en la presente Normativa reguladora de la subvención.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se iniciará de oficio por acuerdo de la Alcaldía por propia iniciativa, por petición razonada del órgano instructor de la subvención, por denuncia, o como consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención municipal.

En la tramitación del procedimiento se garantizará en todo caso el derecho del interesado a la audiencia.

DECIMOCUARTA.- Medidas de difusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

DECIMOQUINTA.- Aceptación de las bases.

Primero.- El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. Igualmente se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, General de

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro, la Ordenanza General de Subvenciones a empresas del Ayuntamiento de Montoro y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

DECIMOSEXTA.- BDNS

Uno.- Queda adherida la presente convocatoria a las obligaciones de suministro de información y publicidad establecidas en la normativa reguladora de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Segundo.- Publicar estas bases en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Montoro, así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

En Montoro, a *(fecha y firma electrónica)*

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ANEXO I (carácter informativo en caso de tramitación por Sede Electrónica, Línea 1, 2, 3.1 y 3.2)

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O EL/LA REPRESENTANTE PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO NOMBRE CARGO/REPRESENTANTE D.N.I.

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº) LOCALIDAD PROVINCIA CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

DATOS PERSONALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DENOMINACIÓN CIF/NIF

DOMICILIO SOCIAL (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº) LOCALIDAD PROVINCIA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a empresas que tengan la condición de beneficiarios con arreglo al artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de Empresas, publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida, por lo que

SOLICITA: Le sea concedida una subvención por importe de _____ Euros, para la ejecución del PROYECTO DE ACTIVIDADES que se adjunta a realizar en el año 202_ dentro de la línea de subvención:

(Señalar con una x la que corresponda)

☐	- Línea 1.- Incentivos a la creación del trabajo autónomo y pequeña empresa
☐	- Línea 2. Fomento del desarrollo económico y social mediante la generación de empleo estable en el término municipal de Montoro.
☐	- Línea 3.1- Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa: Apoyo a la inversión en actividades productivas
☐	- Línea 3.2. -Consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa: Ayudas para el alquiler de locales comerciales de la Zona Centro PEPCH de Montoro, para montaje de negocios y actividades por emprendedores/as autónomos/as.

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

AUTORIZA: Al Excmo. Ayuntamiento de Montoro a remitir cuanta información sea necesaria para cumplir con la normativa de transparencia y publicidad que regula la Base Nacional del Subvenciones.

En Montoro, a ____ de ____ de 2024.

El/La Interesado/a, El/La Representante

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ANEXO II (LÍNEA 2 Y LÍNEA 3.2)

ESQUEMA ORIENTATIVO DEL PROYECTO, PROGRAMAS, Y/O ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

1. - TITULO DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES
2. - ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y PERSONA RESPONSABLE
3. - DATOS DE LA EMPRESA O ASOCIACIÓN:
 - Tipo de empresa
 - Nº trabajadores
 - Sector de la actividad empresarial al que pertenece
4. - ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO .OBJETIVO S
5. - METODOLOGIA PREVISTA
6. - DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
7. - ÁMBITO GEOGRÁFICO
8. - DESTINATARIOS/AS
9. -CALENDARIO
- 10.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- 11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
- 12.- PRESUPUESTO

13.- JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LA EMPRESA Y EN SU CASO DE LA AMPLIACIÓN DEL PROYECTO EMPRESARIAL EN CASO DE AYUDAS ECONOMICAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO ESTABLE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONTORO.

En Montoro, a ____ de _____ de 2024.

El/La Interesado/a, El/La Representante

Fdo: _____

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ANEXO III (línea 1, 2, 3.1 y 3.2):

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O EL/LA REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE
D.N.I.		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CL., PZA, AVDA., Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DATOS PERSONALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN			CIF/NIF
DOMICILIO SOCIAL (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 7, párrafo segundo de la Ordenanza General de Subvenciones, así como, que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En _____ a, _____ de _____ de 2024

El Interesado, El representante

Fdo: _____

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ANEXO IV CALLEJERO DE LA ZONA CENTRO PEPCH

A

C/ AGUA

C/ ALVARO PEREZ

C/ AMARGURA

C/ ANTIGUA GUATEMALA

C/ ANTON DIAZ

C/ ANTONIO ENRIQUE GÓMEZ

C/ ANTONIO GARIJO

C/ ARCO

B

C/ BATALLA DE LEPANTO

C/ BARTOLOMÉ BENÍTEZ ROMERO

C/ BARTOLOME CAMACHO

C/ BARRIADA DE LA PAZ

C

C/ CALVARIO

C/ CAMINO NUEVO

C/ CANTONES

C/ CAPITAN

C/ CARMEN

C/ CARNE

C/ CASTILLO DE JULIA

C/ CAVA

C/ CEDRON

C/ CENIZA

C/ CERRILLOS

C/ CERVANTES

C/ CLAVEL

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

C/ CRIADO

C/ CRUZ

C/ COLON

C/ CONCEPCIÓN

C/ CORACHA

C/ CORDONEROS

C/ CORREDERA

D

C/ DE LAS REFORMAS

C/ DEL MERCADO

C/ DESPOJOS

C/ DIEGO MEDINA

C/ DOMINGO DE LARA

C/ DON LORENZO

C/ DOTES

C/ DUQUES

E

C/ EL SANTO

C/ ESTRELLA

F

C/ FERIA

G

C/ GENERAL CASTAÑOS

C/ GRAJAS

H

C/ HERRERIAS

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

C/ HIGUERA

C/ HORNO NUEVO

J

C/ JARDIN

C/ JARDINES

C/ JUDICARIA

L

C/ LA PAZ

C/ LA REDONDA

C/ LLANAS

C/ LOS LARAS

C/ LOS MONEDEROS

C/ LOSILLAS

C/ LUIS DE SILES

M

C/ MANUEL CRIADO HOYO

C/ MARCHANTES

C/ MARIN

C/ MARTIRES

C/ MINA

C/ MOLINO

C/ MONEDEROS

C/ MOREDA

C/ MOTA

N

C/ NOTARIO

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

O

C/ OLIVARES

P

C/ PALOMA

C/ PANADEROS

C/ PESCADORES

C/ PINO

C/ POSTIGO

C/ PUENTE

PLAZA DE ESPAÑA

PLAZA DE SANTA MARIA DE LA MOTA

PLAZA DE SAN MIGUEL

PLAZA DE JESUS NAZARENO

PLAZA DEL CHARCO

PLAZAS HIJAS DE LA CARIDAD

R

C/ RENEPON

C/ ROSARIO

S

C/ SAN FRANCISCO SOLANO

C/ SALAZAR

C/ SANTA ANA

C/ SANTIAGO

C/ SANTOS ISASA

C/ SOR JOSEFA ARTOLA

T

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

C/ TORREMOCHA

V

C/ VENTURA

C/ VISTA HERMOSA

*** Se debe aportar junto con la solicitud, Referencia Catastral del inmueble con el fin de verificar su inclusión dentro de la Ordenanza de Zona Centro PEPCH. Las referencias catastrales no incluidas en dicha zona será motivo de exclusión. Teniendo en cuenta, que algunas de las calles completas no forman parte de la Zona Centro PEPCH.**

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ANEXO V

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D^a. _____ DNI _____
como representante de Asociación/Club/Cofradía _____
con CIF _____ con domicilio a efectos de notificación en _____
nº _____ de _____ Tlfno _____.

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva publicada en fecha _____, de la
Convocatoria de Subvenciones a Empresas del Ayuntamiento de Montoro correspondiente al
año 2024 y dentro del plazo de 10 días hábiles atribuidos para ello, comunico la **ACEPTACIÓN** de
la subvención solicitada.

En _____ a _____ de _____ 2024

Firma del/la solicitante

Fdo: _____

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO.-

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

FICHA DE TERCEROS

1. DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO

NIF O DOCUMENTO QUE PROCEDA:

--	--	--	--	--	--	--	--	--

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

Nº

PISO

PTA

POBLACIÓN:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

E-MAIL:

PERSONA DE CONTACTO:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

_____ a _____ de _____ de _____

Fdo: El interesado.

2. DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

(Este nº de cuenta quedará registrado en el Sistema de Información Contable del Ayuntamiento de Montoro a los efectos de abonarles futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que solicite por escrito su cancelación o modificación, siendo preciso en este último caso el correspondiente certificado bancario con los nuevos datos).

Dirección oficina:

Ciudad:

Provincia:

Código Postal:

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

CÓDIGO IBAN

PAIS	D.C		COD BANCO		COD SUCURSAL		DC		NUMERO DE CUENTA

Certifico a petición de acreedor o de su representante que la cuenta que se quiere dar de alta existe, es de titularidad del acreedor y se encuentra abierta a su nombre.

FECHA

FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Telf.: 957 160 425 –

Fax: 957 160 426

Plaza de España, 1 -14600 Montoro

www.montoro.es

Código seguro de verificación (CSV):

F636 CBA9 90DA 8999 936C



F636CBA990DA8999936C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO M.ª DOLORES el 02-05-2024

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-05-2024

Num. Resolución:

2024/00001047

Insertado el:

02-05-2024